

Martes, 4 de febrero de 2014

P7\_TA(2014)0066

## Pequeñas explotaciones agrícolas

### Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de febrero de 2014, sobre el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas (2013/2096(INI))

(2017/C 093/08)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los objetivos de la política agrícola común contemplados en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en particular el que se centra en «incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra» y el que aspira a «garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura»,
  - Visto el Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo<sup>(1)</sup>, en particular sus artículos 32 y 61 sobre los pagos redistributivos y el régimen para pequeños agricultores respectivamente,
  - Visto el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo<sup>(2)</sup>, en particular sus artículos 7 y 19 sobre subprogramas temáticos o el desarrollo de las explotaciones agrícolas y empresas respectivamente,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2011, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural» (COM(2011)0244),
  - Vista su Resolución, de 7 de septiembre de 2010, sobre unos ingresos justos para los agricultores: mejorar el funcionamiento de la cadena de suministro de alimentos en Europa<sup>(3)</sup>,
  - Visto el estudio de 2013 titulado «Agricultura de semisubsistencia — valores y orientaciones del desarrollo», elaborado por el Departamento Temático B (Política Estructural y de Cohesión) del Parlamento,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A7-0029/2014),
- A. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas en Europa sufren una constante presión demográfica, comercial y tecnológica, lo que está dando lugar a la lenta desagrarización y pérdida de población de los pueblos en las zonas en las que predominan dichas explotaciones, así como al abandono en masa de las pequeñas explotaciones ganaderas y al cese del cultivo de productos específicos locales;
- B. Considerando que estas pequeñas explotaciones representan un modelo de agricultura social todavía predominante en la UE, que puede y debe coexistir con otros modelos de agricultura a mayor escala y orientados a los grandes mercados;
- C. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas no solo cumplen una función productiva, sino también funciones fundamentales por lo que respecta a la provisión de bienes públicos; que esto incluye funciones relacionadas con la naturaleza y el paisaje (contribuyendo al mantenimiento de los rasgos característicos del paisaje europeo y a la diversidad biológica de las zonas rurales), funciones sociales (asegurando el sustento de millones de personas en Europa, previniendo la pobreza y constituyendo una reserva de mano de obra para la industria y otros sectores económicos, como el turismo) y funciones culturales (preservando maravillosas tradiciones, costumbres y otros valores históricos inmateriales, así como fabricando productos regionales y tradicionales);

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

<sup>(2)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 487.

<sup>(3)</sup> DO C 308 E de 20.10.2011, p. 22.

Martes, 4 de febrero de 2014

- D. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas crean condiciones favorables para la realización de actividades agrícolas respetuosas con el medio ambiente y adecuadas para el bienestar de los animales;
- E. Considerando que la despoblación y el éxodo rurales afectan muy negativamente a las condiciones de vida de las comunidades rurales y, por tanto, a la calidad de vida y las condiciones de trabajo de los agricultores y que, con frecuencia, son un factor determinante a la hora de adoptar decisiones relativas al mantenimiento o abandono de las pequeñas explotaciones agrícolas; considerando que la creación de perspectivas sostenibles, sobre todo para los jóvenes, en las zonas rurales es de vital importancia para el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas;
- F. Considerando que, en algunas zonas, la presencia y supervivencia de pequeñas explotaciones agrícolas garantiza una fuente de ingresos y limita la despoblación;
- G. Considerando que, a menudo, los compradores intermediarios que dictan los precios beneficiándose de la vulnerabilidad de los productores agravan la volatilidad de los precios en el mercado;
- H. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas suelen ser más flexibles y se adaptan con mayor facilidad a las crisis de los mercados;
- I. Considerando que muchas pequeñas explotaciones agrícolas están especializadas y se asocian para crear organizaciones de productores, lo que les permite reivindicar con razón el derecho a producir para el mercado de productos alimenticios en igualdad de condiciones que las explotaciones grandes;
- J. Considerando que los problemas de las pequeñas explotaciones agrícolas requieren un enfoque más amplio; considerando además que el apoyo a posibles ingresos alternativos y la posibilidad de diversificación, así como la creación de puestos de trabajo no agrícolas y la prestación de servicios públicos en las zonas rurales son vitales para el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas y las comunidades rurales;
- K. Considerando que la política agrícola común (PAC) no toma suficientemente en consideración a las pequeñas explotaciones agrícolas, debido, entre otras cosas, al hecho de que la estructura de las ayudas de la PAC se basa principalmente en la superficie y los niveles de producción histórica, por lo que no es capaz de responder adecuadamente a la situación y el funcionamiento de las pequeñas explotaciones agrícolas, el hecho de que algunos Estados miembros establezcan umbrales de financiación mínima en el segundo pilar y la incapacidad de los Estados miembros de adoptar medidas de ejecución que satisfagan las necesidades de este tipo de explotaciones;
- L. Considerando que para las pequeñas explotaciones agrícolas es difícil obtener ayuda económica dado que, por ejemplo, pueden tener dificultades para acceder a la financiación de los programas de la UE debido a que no pueden cumplir los requisitos de capital y capacidad para la elegibilidad o a su escasa solvencia o su insolvencia;
- M. Considerando que las pequeñas explotaciones de las regiones ultraperiféricas deben recibir también una atención especial, dadas las circunstancias de doble limitación en que desarrollan su actividad;
- N. Considerando que los ingresos complementarios y secundarios son de gran importancia para muchas pequeñas explotaciones agrícolas;
- O. Considerando que algunos tipos de pequeñas explotaciones agrícolas, como las explotaciones de subsistencia, amortiguan la miseria absoluta proporcionando al menos niveles precarios de alimentos e ingresos;
- P. Considerando que, en algunos casos, las pequeñas explotaciones agrícolas no reciben ayuda administrativa suficiente o asesoramiento de buena calidad; considerando que, con frecuencia, los Estados miembros crean obstáculos burocráticos innecesarios y que determinadas pequeñas explotaciones no disponen de los recursos ni la experiencia necesarios para seguir eficazmente el proceso administrativo pertinente;
- Q. Considerando que, debido a la dispersión geográfica de las pequeñas explotaciones agrícolas, su posición negociadora en la cadena alimenticia es mucho más débil que la de otros participantes en el mercado, y que esto es particularmente grave en el caso de estas explotaciones;
- R. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas desempeñan una función particular en la preservación de la vitalidad de algunas regiones, como las regiones montañosas, las regiones desfavorecidas y las zonas ultraperiféricas, así como de aquellas en las que, por condicionamientos geográficos y morfológicos, la agricultura es una de las pocas actividades económicamente sostenibles, si no la única;
- S. Considerando que la renta y el nivel de vida de las familias que se ganan su sustento trabajando en pequeñas explotaciones agrícolas es muy inferior al de los agricultores que trabajan en explotaciones grandes o en otros sectores económicos;

**Martes, 4 de febrero de 2014**

- T. Considerando que muchas pequeñas explotaciones agrícolas no pueden vivir exclusivamente de la agricultura y necesitan fuentes de ingresos alternativas para garantizar su subsistencia; considerando que, al mismo tiempo, las pequeñas explotaciones agrícolas deben centrarse cada vez más en la rentabilidad y la productividad de su actividad;
- U. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas proporcionan en muchas regiones un medio de vida para las familias que no tienen la posibilidad de encontrar otras fuentes de ingresos;
- V. Considerando que no se dispone de datos suficientemente fiables sobre la situación de las pequeñas explotaciones agrícolas ni sobre las repercusiones de los instrumentos de la PAC en este sector, y que la definición de pequeña explotación varía significativamente de un Estado miembro a otro;
- W. Considerando que determinados pequeños productores agrícolas, como los apicultores, no poseen tierra, ni la cultivan, y por lo tanto están excluidos del sistema de pequeños agricultores;
- X. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado 2014 «Año Internacional de la Agricultura Familiar»;
1. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que adopten medidas adecuadas en el marco de la nueva política agrícola común y a que elaboren orientaciones para el periodo posterior a 2020 en las que se tengan más en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas explotaciones agrícolas familiares, que son un elemento importante del modelo agrícola europeo y primordiales para el desarrollo multifuncional de las zonas rurales y el desarrollo regional sostenible en general;
  2. Exige la continuación de la política de apoyo a la consolidación de las tierras agrícolas y de concesión de pagos a los agricultores que participan en el régimen para pequeños productores agrícolas y hayan cedido de forma permanente su explotación a otro agricultor como medio eficaz de mejora de la estructura de producción de la agricultura;
  3. Opina que el objetivo principal de la reestructuración no debe ser simplemente la reducción del número de pequeñas explotaciones agrícolas, dado que de esta manera no se incrementará la competitividad de las explotaciones más grandes; insta, en este contexto, a los Estados miembros a que presenten soluciones y modelos de desarrollo adecuados para las pequeñas explotaciones agrícolas, teniendo en cuenta las características específicas de la agricultura de cada país, así como las diferencias regionales, que impulsen la competitividad, viabilidad y rentabilidad de las pequeñas explotaciones, promuevan el espíritu emprendedor, creen puestos de trabajo y frenen la despoblación rural;
  4. Opina que es necesario contrarrestar sin demora el proceso de éxodo y despoblación rurales, a fin de garantizar a las pequeñas explotaciones agrícolas condiciones adecuadas y perspectivas sostenibles en sus emplazamientos actuales; insta a los Estados miembros a que dediquen eficientemente fondos europeos disponibles a promover infraestructuras, instalaciones educativas, médicas y asistenciales, servicios de guardería, acceso a un Internet rápido y la constitución y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (PYME) rurales, con el fin de garantizar condiciones de vida equivalentes en las zonas urbanas y rurales; recomienda que los esfuerzos se centren en la generación de perspectivas de futuro sostenibles para los jóvenes, las personas con una buena formación y las mujeres;
  5. Exhorta a que se incremente la venta directa, como la venta de productos tradicionales, en los mercados locales y regionales y a que en las pequeñas explotaciones se desarrolle una forma de elaboración sostenible y responsable y un sistema de control esencial y proporcionado; insta a la Comisión y a los Estados miembros a examinar las disposiciones existentes sobre seguridad alimentaria con objeto de reducir las cargas y eliminar los obstáculos que pueden plantear para el desarrollo de la transformación y la venta de alimentos por parte de las pequeñas explotaciones agrícolas; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a crear una plataforma de intercambio de buenas prácticas sobre el modo de regular y controlar la transformación llevada a cabo por las pequeñas explotaciones agrícolas; exhorta, además, a las autoridades regionales a que realicen más esfuerzos con relación al desarrollo de la infraestructura de la venta directa, incluidos los mercados rurales y urbanos, facilitando de este modo el acceso de los consumidores a productos agrícolas baratos, sanos y de gran calidad;
  6. Opina que en el proceso de solución de los problemas de las pequeñas explotaciones agrícolas deben incluirse, además de la PAC, otras políticas de la Unión, incluida la política de cohesión, a fin de contribuir a la mejora de las infraestructuras técnicas y el acceso a los servicios públicos en las zonas rurales, en tanto que los recursos del Fondo Social Europeo deben utilizarse para la financiación de actividades comunitarias y sociales relacionadas con la inclusión social, la educación, la formación y la transferencia de conocimientos; considera, además, que, dado que las pequeñas explotaciones no tienen un impacto significativo sobre el mercado, se podría autorizar la concesión de ayudas adicionales con cargo a los recursos nacionales conforme a las normas acordadas con la Comisión y sin obstaculizar la competencia;
  7. Atrae la atención sobre la creciente presión ejercida sobre los precios de las tierras agrícolas derivada de la próxima liberalización del mercado de la propiedad en los nuevos Estados miembros; señala que los pequeños agricultores serán los más afectados por el incremento de los precios de la tierra;

Martes, 4 de febrero de 2014

8. Pide a los Estados miembros que velen por que sus sistemas educativos incluyan infraestructuras adecuadas para la educación y la formación profesional en el ámbito de la agricultura;
9. Atrae la atención sobre la creciente presión ejercida sobre los precios de las tierras agrícolas debido a la expansión urbana;
10. Se congratula por la creación del mecanismo de ayuda para pequeños agricultores en el marco del primer pilar de la PAC, pero considera, no obstante, que solo se ha simplificado la forma de las transferencias, en tanto que los bajos porcentajes de pagos directos no permiten desarrollo alguno, y que estas medidas siguen siendo insuficientes para mejorar la situación de las pequeñas explotaciones agrícolas en la UE; considera que debe establecerse un mecanismo que permita que las pequeñas explotaciones agrícolas presenten solicitudes de pagos directos plurianuales, actualizadas únicamente cuando surjan cambios en la explotación en cuestión;
11. Atrae la atención, una vez más, sobre las grandes diferencias entre las subvenciones agrícolas de los distintos Estados miembros, que perjudican a los nuevos Estados miembros;
12. Hace hincapié en que, debido al carácter voluntario del sistema para pequeños agricultores del primer pilar de la PAC, es esencial revisar y utilizar todas las posibilidades de apoyo a los pequeños productores que ofrece el segundo pilar;
13. Considera que, además de dichas medidas, es esencial buscar medios eficaces para ayudar a los pequeños agricultores cuya actividad y producción no implican la propiedad y utilización de tierras agrícolas;
14. Insta a los Estados miembros a crear instrumentos de financiación adecuados, por ejemplo en forma de microcréditos, créditos a interés reducido, arrendamiento financiero, pago de los primeros plazos o garantías de crédito; considera, además, que en este proceso de concesión de ayudas deben participar las instituciones regionales y locales;
15. Subraya que las pequeñas explotaciones agrícolas también deben cumplir las disposiciones relativas a las buenas prácticas agrícolas y los requisitos europeos y nacionales relativos en particular a la producción agrícola y la protección de los consumidores y que, por lo tanto, es necesario que sus propietarios posean cualificaciones mínimas; insta, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros a que analicen cómo pueden velar por que los propietarios de pequeñas explotaciones en general puedan adquirir esas cualificaciones y por que estas se adapten a sus necesidades;
16. Pide que el asesoramiento gratuito se adapte mejor a las necesidades de las pequeñas explotaciones agrícolas y que se simplifiquen los procedimientos relativos a la información, formación, evaluación de riesgos y vigilancia de la salud, se organicen campañas de información, se compartan buenas prácticas en el ámbito de la cadena alimentaria corta y se preste asistencia técnica a las personas que solicitan financiación de la UE así como que se ofrezca asesoramiento para ayudar a las pequeñas explotaciones a adaptar el perfil de su actividad productiva a su potencial productivo y medioambiental;
17. Hace hincapié en que las pequeñas explotaciones agrícolas deben agruparse para formar organizaciones, grupos de productores o cooperativas y organizar campañas de comercialización conjuntas; opina que todas las formas asociación de pequeñas explotaciones en forma de cooperativas u organizaciones de productores o el uso conjunto de recursos, incluida la maquinaria, deben recibir una ayuda especial de los mecanismos nacionales y de la UE;
18. Opina que las pequeñas explotaciones agrícolas de las zonas montañosas, las regiones desfavorecidas y las regiones ultraperiféricas deben poder beneficiarse de ayudas asociadas, por ejemplo para la cría de ganado, si también cumplen funciones medioambientales específicas;
19. Considera que las actividades agrícolas tienen una importancia estratégica sin precedentes, un hecho que deben tener en cuenta todos los Estados miembros con objeto de buscar soluciones que permitan que los pequeños agricultores continúen su actividad, a fin de lograr un equilibrio entre los precios agrícolas y los costes de producción;
20. Insta a los Estados miembros a incluir en sus programas del primer y segundo pilar subprogramas y medidas orientados a las pequeñas explotaciones; indica que las pequeñas explotaciones en particular deben emprender actividades complementarias y secundarias, como en el sector del turismo, a fin de obtener ingresos suficientes; destaca, a este respecto, la importancia de velar por que el segundo pilar de la PAC disponga de amplios recursos y que los programas de desarrollo rural estén adecuadamente concebidos para las necesidades de las pequeñas explotaciones;

**Martes, 4 de febrero de 2014**

21. Recomienda ampliar el ámbito de la Red de Información Contable Agrícola (RICA) con objeto de analizar la situación de las pequeñas explotaciones y la repercusión de la PAC sobre las mismas, así como planificar su desarrollo;
  22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-